

ACU-CTEMAABI-SA-DACPS-21-2011/01-04-11

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PROPUESTO POR EL COORDINADOR DEL DISTRITO XXXIV, UBICADO EN NIÑOS HÉROES NUMERO 29, COLONIA PUEBLO SAN PEDRO ATOCPAN, DELEGACIÓN MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12200, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA SER OCUPADO COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIV, DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD 11.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE "SA-DACPS-21-2011".

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, indica que de los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El artículo 82, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, estipula como criterio orientador de gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.
3. Que el 31 de marzo de 2011, mediante oficio IEDF-DDXXXIV/115/2011, el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIV, solicitó iniciar el trámite (mediante el procedimiento SA-DACPS-21-2011) para arrendar el inmueble de Niños Héroes número 29, Colonia Pueblo San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, Código Postal 12200, en esta Ciudad Capital, anexando además la documentación que se requiere en el punto 4. del procedimiento.
4. Que en la motivación o justificación que suscribe el Coordinador del Distrito XXXIV, en el "Formato de Solicitud de Arrendamiento de un Inmueble" refirió que el bien inmueble propuesto para tal efecto:

"CONTABILIZARÍA UN GASTO MENSUAL PARA EL INSTITUTO DE \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, LO QUE REPRESENTARÍA UN AHORRO DEL \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) COMPARADO CON EL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA DICHA SEDE Y DADO QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA, ESTÁ PRÓXIMO A VENCERSE (30 DE JUNIO DE 2011), ADEMÁS DE QUE EL PROPIETARIO NO DESEA RENOVARLO O VENDER EL INMUEBLE Y EN LA DELEGACIÓN DE MILPA ALTA, SON POCOS LOS INMUEBLES QUE CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL". (sic)

5. Que el 6 de junio de 2011, mediante oficio IEDF-DDXXXIV/126/2011, el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIV, remitió copia del R.F.C. de la C. Teresa González y Osornio

6. Que el 7 de junio de 2011, mediante oficio IEDF-DACPyS-0764/11, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, informó de las observaciones que realizó a la solicitud y documentación que presentó el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIV.
7. Que el 14 de junio de 2011, mediante oficio IEDF-DDXXXIV/131/2011, el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIV, remitió los comprobantes de energía eléctrica y de agua potable, informando que estaba completa toda la documentación requerida.
8. Que en atención a la solicitud del Coordinador de la Dirección Distrital XXXIV, la Secretaría Administrativa giró sendos oficios a las unidades encargadas de emitir los dictámenes que permitan continuar con el procedimiento SA-DACPS-21-2011.
9. Que el 21 de junio de 2011, mediante oficio IEDF/DEOyGE/0609/2011, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, remitió los dictámenes de funcionalidad operativa del inmueble actual, así como del propuesto, en los que se determina lo siguiente:

“LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC NO. 20-B, COLONIA PUEBLO SAN PEDRO ATOCPAN, DELEGACIÓN MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12200, DICTAMINA QUE ES DE FÁCIL ACCESO Y SUFICIENTES PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL ESPACIO INDICADO ES SUFICIENTE PARA LA CANTIDAD DE CAJAS PAQUETES ELECTORALES QUE SE RESGUARDARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009 Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2010-2011. CABE SEÑALAR QUE LAS MEDIDAS DE LAS BODEGAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIV ES DE 46 M²; COMO RESULTADO DE LA VALORACIÓN **NEGATIVA**, CON LAS OBSERVACIONES QUE EL COORDINADOR DISTRITAL SEÑALA EN LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE (ANEXO1) QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VENCE EL ÚLTIMO DÍA DE JUNIO DE 2011”. (sic)

“LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES NO. 29, COLONIA PUEBLO SAN PEDRO ATOCPAN, DELEGACIÓN MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12200, DICTAMINA QUE EL ACCESO ES CONDICIONADO, YA QUE SE UBICA ENTRE VIALIDADES SECUNDARIAS ANGOSTAS; SIN EMBARGO, SON SUFICIENTES PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL ESPACIO INDICADO ES SUFICIENTE PARA LA CANTIDAD DE CAJAS PAQUETES ELECTORALES QUE SE RESGUARDARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011-2012 Y LOS SUBSECUENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CABE SEÑALAR QUE LAS MEDIDAS DE LAS BODEGAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LA SEDE ACTUALMENTE OCUPADA POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIV ES DE 46 M², EL ESPACIO EN EL INMUEBLE PROPUESTO ES DE 77.86 M²; COMO RESULTADO DE LA

VALORACIÓN **POSITIVA**, CON LAS OBSERVACIONES QUE SE ADICIONAN QUE LA PROPUESTA CUENTA CON DOS ESPACIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ELECTORALES". (sic)

10. Que el 22 de junio de 2011, mediante oficio IEDF-UTALAOD/976/2011, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remitió el dictamen de funcionalidad administrativa del inmueble propuesto para arrendamiento, en el que concluyó lo siguiente:

"PRIMERO.- EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE NIÑOS HÉROES NO. 29, COLONIA PUEBLO SAN PEDRO ATOCPAN, DELEGACIÓN MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12200, CUENTA CON LOS ESPACIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS-ADMINISTRATIVAS CON LAS CUALES DEBE CONTAR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ASÍ COMO LAS QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". (sic)

11. Que el 22 de junio de 2011, mediante oficio IEDF-UTALAOD/984/2011, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remitió el dictamen de funcionalidad administrativa del inmueble actualmente arrendado, en el que concluye:

"PRIMERO.- EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CUAUHTÉMOC NO. 20-B, PUEBLO SAN PREDRO ATOCPAN, DELEGACIÓN MILPA ALTA, C.P. 12200, CUENTA CON LOS ESPACIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS-ADMINISTRATIVAS CON LAS CUALES DEBE CONTAR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ASÍ COMO LAS QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIN EMBARGO NO PUEDE SEGUIR SIENDO ARRENDADO, DEBIDO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, CONVENIDO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROPIETARIO AL 30 DE JUNIO DE 2011, Y EL PROPIETARIO NO DESEA RENOVARLO." (sic)

12. Que el 22 de junio de 2011, mediante oficio IEDF-SA-DACPyS-0837/11, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios emitió las opiniones técnicas del inmueble actual, así como del propuesto, en los que se determina lo siguiente:

Opinión del inmueble propuesto:

"LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE NO PRESENTA ALGÚN RIESGO PARA EL FIN QUE SE LE PRETENDE DAR, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y NO SE REQUIERE DE ALGUNA ADECUACIÓN PARA QUE

REALICEN SU FUNCIÓN, POR LO QUE SE EMITE LA OPINIÓN FAVORABLE”.
(sic)

Opinión del inmueble actualmente ocupado:

“LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE NO PRESENTA ALGÚN RIESGO, LAS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS TIENEN UN
ESTADO DE CONSERVACIÓN ADECUADO, DERIVADO DEL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE HA REALIZADO EL
INSTITUTO, POR LO ANTERIOR, SE EMITE UNA OPINIÓN FAVORABLE”.
(sic)

13. Que el 27 de junio de 2011, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IEDF-UTAJ/977/11, emitió el dictamen de la documentación legal del inmueble que se pretende arrendar, así como el dictamen sobre la situación jurídica que guarda el contrato de arrendamiento del inmueble actualmente ocupado, en el que señala:

Dictamen de la documentación legal del inmueble propuesto:

PRIMERA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ACTIVIDAD 5, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÓDIGO SADACPS-021-11, LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALIZÓ LA SITUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, Y SOBRE EL PARTICULAR EMITE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA: ES NECESARIO REQUERIR AL COORDINADOR DISTRITAL XXXIV, LA JUSTIFICACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA QUE DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE OCUPAR EL INMUEBLE PROPUESTO, PARA QUE SEA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CASO DE EXCEPCIÓN PARA QUE SEA ANALIZADA Y, EN SU CASO AUTORIZADA.

TERCERA: EN CONSECUENCIA, LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITE EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CONDICIONADO A QUE SE DÉ SATISFACCIÓN A LO DETERMINADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE ESTE APARTADO DE CONCLUSIONES”. (sic)

Dictamen sobre la situación jurídica que guarda el contrato de arrendamiento del inmueble actualmente ocupado:

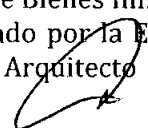
“LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE PUEDE LLEVAR A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL MISMO, ESTO ES, ATENDIENDO A LA VIGENCIA DE

INSTRUMENTO QUE ES POR SEIS MESES, DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA**, DEVIENE DE INOPERANTE, TODA VEZ QUE, AL SER INMINENTE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, RESULTA JURÍDICAMENTE IMPRÁCTICO DAR AVISO DE DICHA TERMINACIÓN, A ESCASOS TRES DÍAS DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

POR LO TANTO, ESTA UNIDAD TÉCNICA CONSIDERA PERTINENTE SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO C.A.I.-034-11, ES DECIR, CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PRÓXIMO DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE Y ESTAR A LOS EFECTOS DE EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL C. JORGE CABRERA RUIZ.

NO OMITO SEÑALAR QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR LA DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE EN TÉRMINOS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, QUE ESTABLE EN LO CONDUCENTE, LA RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, POR CONDUCTO DE LOS COORDINADORES DISTRITALES Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA HOY UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, QUE IMPLICA VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN QUE INTERVENGAN, DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE PARA ARRENDAR UN INMUEBLE HASTA LA TOTAL DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE AL ARRENDADOR, LO QUE INCLUYE, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA QUE OTORGÓ EL INSTITUTO".(sic)

14. Que el 28 de junio de 2011, en la tercera Sesión Extraordinaria del CTEMAABI de 2011, el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIV, en cumplimiento a la conclusión segunda del dictamen emitido por la UTAJ del inmueble propuesto referido en el considerando 12 de este acuerdo, entregó a los integrantes del Comité, la justificación debidamente fundada y motivada que demuestra la conveniencia de ocupar el inmueble. 
15. Que existe la suficiencia presupuestal para el arrendamiento del inmueble propuesto, en la subcuenta destinada para muebles e inmuebles del fideicomiso No. 2188-7, para adquirir bienes inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal. 
16. Que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, en cumplimiento al punto Cuarto del Acuerdo CTEMAABI-SA-DACPS-21-2011/01-03-11, obtuvo y presentó al Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral, el Avalúo por Justipreciación de Rentas, elaborado por la Empresa Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V., a través del Arquitecto Ignacio  

Soriano Betanzos Administrador único y valuador arquitecto José Antonio Villela Elizondo, sociedad valuadora 8-0243, relacionado al inmueble ubicado en Niños Héroes número 29, Colonia Pueblo San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, Código Postal 12200, en la Ciudad de México, Distrito Federal, determinó una renta bruta total mensual para el inmueble citado, de \$30,780.12 (Treinta mil setecientos ochenta pesos 12/100 M.N.), el cual es superior en \$2,940.12 (Dos mil novecientos cuarenta pesos 12/100 M.N.) a la cantidad que se indica como monto mensual a erogar por el inmueble propuesto, en el "Formato de Solicitud de Arrendamiento de un Inmueble" presentado por el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIV, que asciende a la cantidad de \$27,840.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta 00/100 M.N.) incluyendo impuestos.

17. Que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, en cumplimiento al punto Cuarto del Acuerdo CTEMAABI-SA-DACPS-21-2011/01-03-11, obtuvo y presentó al Comité, el Dictamen de Seguridad Estructural, elaborado por la empresa Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V. a través del Arquitecto Ignacio Soriano Betanzos Administrador único y el arquitecto Felipe Morales Arcos, con Cédula Profesional 1182386 y D.R.O. No. 1262, relacionado con el inmueble ubicado en Niños Héroes número 29, Colonia Pueblo San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, Código Postal 12200, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el que se concluye:

"1. LA ESTRUCTURA Y CADA UNA DE SUS PARTES ESTÁN DISEÑADAS PARA LA SEGURIDAD ADECUADA CONTRA LA APARICIÓN DE TODO ESTADO LÍMITE DE FALLA ANTE LAS COMBINACIONES DE ACCIONES DESFAVORABLES (PERMANENTES, VARIABLES Y ACCIDENTALES), ASÍ COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL ES ADECUADO PARA EL USO ACTUAL.

2. SE CONSIDERA COMO ESTADO LÍMITE DE SERVICIO LA OCURRENCIA DE: DESPLAZAMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, VIBRACIONES, O DAÑOS QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES, PERO QUE NO PERJUDIQUEN SU CAPACIDAD PARA SOPORTAR CARGAS, ESTANDO EL INMUEBLE DENTRO DE LOS PARÁMETROS NORMATIVOS.

3. QUE LOS INMUEBLES CUENTEN CON UN MANTENIMIENTO ADECUADO, PARA PRESERVAR QUE SU ESTADO ESTE ACEPTABLE Y QUE SU COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL SEA EL ADECUADO CON RESPECTO AL TIEMPO DE USO.

4. SE HACE CONSTAR DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE QUE A LA FECHA NO PRESENTA DAÑOS VISIBLES FUERA DE LAS TOLERANCIAS REGLAMENTARIAS.

5. ES RECOMENDABLE REALIZAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS PARA TENER UN ÓPTIMO ESTADO DE MANTENIMIENTO:

- A. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DEPÓSITO DE AGUA EN AZOTEA.
- B. REVISAR TUBERÍA DE COBRE EN INSTALACIÓN HIDRÁULICA EXTERIOR.
- C. REVISAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN TABLERO GENERAL.

D. MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA EN LAS AZOTÉAS
PARA SU CORRECTA IMPERMEABILIZACIÓN.

E. MANTENIMIENTO A CISTERNA.

F. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR". (sic)

En virtud de los considerandos antes expuestos, toda vez que el Comité cuenta con la información suficiente y con base en el resultado del Avalúo por Justipreciación de Rentas, referido en el considerando 15 y las conclusiones del Dictamen de Seguridad Estructural, referido en el considerando 16. El Comité de conformidad con la actividad 11.2 del Procedimiento para la Contratación en Arrendamiento de un Inmueble "SA-DACPS-21-2011", emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza la contratación en arrendamiento del inmueble ubicado en Niños Héroes número 29, Colonia Pueblo San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, Código Postal 12200, en la Ciudad de México, Distrito Federal; para ser ocupado como Sede de la Dirección Distrital XXXIV.

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes con derecho a voto del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Distrito Federal, en la sesión pública del treinta de junio de dos mil once, firmando al calce el Presidente, los Vocales y la Secretaria Técnica del Comité.



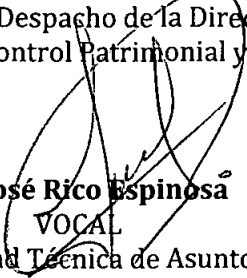
Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
PRESIDENTE
Encargado del Despacho de la Secretaría
Administrativa



C.P. María Isabel Welsh Narváez
SECRETARIA TÉCNICA
Encargada del Despacho de la Dirección de
Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios



Lic. Delia Guadalupe del Toro López
VOCAL
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Organización y Geografía Electoral



Lic. José Rico Espinosa
VOCAL
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos



Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha
VOCAL
Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos
Desconcentrados